



Tribunal
de lo Administrativo

**TRIGESIMA QUINTA (XXXV) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO JUDICIAL
2008 CELEBRADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:05 once horas cinco minutos del día 1 uno de octubre del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12 y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la Trigésima Quinta (XXXV), Sesión Ordinaria del año judicial 2008 dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidió la Sesión la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2008 dos mil ocho;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 26 veintiséis proyectos de Sentencia y;
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados, **ARMANDO GARCÍA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEON HERNANDEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, no así el **Magistrado Alberto Barba Gómez**, declarando el C. Secretario General, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, que existe el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido anticipadamente.



- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno en votación económica por unanimidad de votos acordaron de conformidad el Orden del Día.

- 3 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, sometió a aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria.

- Atendidas que fueron las observaciones hechas al Acta, los Magistrados Integrantes del Pleno la aprobaron por unanimidad de votos.

- 4 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral y como anexo número uno en cuatro fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **717/2008 al 745/2008**.

- En votación económica la relación es aprobada por unanimidad de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz, la Magistrada Presidente del Tribunal **Patricia Campos González**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, somete a consideración de los presentes a través del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, los **proyectos de sentencia relativos a los Expedientes Pleno** que enseguida se detallan:

Antes de ello, la Presidenta del Tribunal solicitó al C. Secretario General de Acuerdos tomara nota de que a las 11:15 once horas con quince minutos, se incorporó a la Sesión el Magistrado **Alberto Barba Gómez**; para enseguida conocer del primer recurso:

QUEJA ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE PLENO 252/2007. C.A.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: Expediente Pleno 252/2007, promovido por Graco César Mora Franco, en contra del Secretario y Actuario de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando lo siguiente:



En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: En este asunto el aspecto de la ejecutoria en cuanto a la aplicación de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, me hace recordar aquella ocasión de aquel asunto que se tuvo o no por cumplida una ejecutoria que tuvo que ver con una persona a quien en una resolución decretamos la caducidad de una prescripción acerca de unas pretensiones derivadas de un Procedimiento Administrativo. Aquí nos dicen que la aplicación es la Ley que acabo de citar y se vuelve hacer un análisis del asunto, yo nada más quiero puntualizar lo siguiente porque, me preocupa, que trabajemos sobre mentiras, y voy a decir porque estimo que hay mentiras: "una demanda que se recepciona el 21 de Marzo y voy a hacer la narrativa de los hechos que hace el Servidor Público involucrado, primero niega haber tenido trato con el recurrente que haya dialogado con él", yo no creo lo que él dice, sí dialogo con él. Dos, mentir en un Juicio es lo más sencillo del mundo. Tres, si verdaderamente hubiere dictado el acuerdo con fecha 22 de Marzo, como dice que lo hizo, porque ahí lo único que hicieron fue acomodarle la fecha porque es una persona muy especial Graco Mora, muy especial, pero algo le distingue que no miente, entonces, me preocupa que se argumente que se dictó el acuerdo y que casualidad que dice que se sube al boletín el día 3 de Abril, y aparece hasta el 11 de Abril publicado, esto confirma la manipulación de la información que se da en el Tribunal, porque es anti procesal y anti ético hacer eso, porque? yo me quito el problema dando fecha al acuerdo del día 22 veintidós y yo con eso puedo descargar la responsabilidad que pueda tener porque puede manipular el Secretario las cosas, aunque lo haya dictado el día 3 tres de Abril y ponerle fecha del día 22 porque sintió la presión, vio el posicionamiento de ésta persona que insistía y optó por manejar la información de esta manera, y lo peor es de que sí hubiera estado el acuerdo de esa fecha ¿qué dificultad jurídica, material, física, técnica, científica, informática, tenía para que hubiera aparecido publicado el acuerdo el día 4 o el día 5 de Abril? fíjense como se manejan las cosas, al extremo de que en este asunto se dice que aunque haya cometido una falta por no cuidar el quehacer del Actuario porque ahora a quien se responsabiliza de las omisiones es al Actuario, es indudable que la situación es muy clara, mintió porque el acuerdo no se hizo el día 22, si se hubiera hecho el día 22 se boletina para el día 23 o para el 25, o la fecha que corresponda si lo hubiera hecho, no lo tenía ni el 3 de Abril y lo único que hicieron fue descargar la presión subiéndolo al boletín diciéndole ya está boletinado y espérate a que salga, que curioso que del día 3 al día 11 tiene que transcurrir 8 días para que aparezca en el boletín, y luego, después aparece en el boletín y hasta el 17 de Abril le notifican, es curioso ver en este Tribunal que el derecho es lo que menos preocupa, que el cumplimiento de la formalidad de reglas procesales no inquietan, no provocan, porque ha tenido una gran ventaja este Tribunal por muchos años, los abogados -no todos, honrosísimas excepciones- como pelean los asuntos, no reclaman formalidades en las notificaciones, los emplazamientos se siguen haciendo mal, se siguen notificando mal y nadie se queja porque a lo mejor a las autoridades demandadas les conviene que el Tribunal siga trabajando fuera del derecho o al margen de la Ley y ahora se alude -y nada más voy a precisar una cosa y confirmar lo que siempre he dicho aunque no nos guste- en la vida nadie da lo que no tiene, todavía dice el Señor Secretario en su contestación al escrito de queja, qué quiso preparar una prueba confesional el quejoso al citar el nombre de la señorita Presidente y Magistrada Patricia Campos González y el citar el nombre de Armando García Estrada que era con la intención de preparar una prueba confesional, no me cabe a mi en la cabeza que un abogado que se diga abogado no entienda primero, que en materia administrativa no existe la prueba de posiciones. Dos, que la prueba confesional sólo procede entre las partes, en todo caso lo que quiso preaver en su



Tribunal de lo Administrativo

situación, porque -si no mal recuerdo- me llegó un oficio donde me preguntaban si estuvo o no conmigo, situación que no conteste porque no tengo que decir situaciones que a lo mejor me hubieran incomodado, porque sí me consta que vino conmigo, sí me consta que estuvo exigiendo, pero bueno, al final de cuentas yo reflexiono: "alguien que se atreve decir como abogado que se está preparando una prueba confesional de dos personas que no son parte en un Juicio es una verdadera declaración y reconocimiento de ignorancia del derecho" más sin embargo, en este Tribunal no sucede absolutamente nada, yo creo en el caso particular que la ejecutoria al decirnos que es con plenitud de jurisdicción lo que podamos resolver, yo creo que el simple hecho de desacatar la situación de cómo deben hacerse las notificaciones, cómo deben cumplirse y la otra situación de que si verdaderamente se hubieran hecho las cosas con esa transparencia y esa palabra que yo he escuchado por aquí de un Tribunal democrático, se harían en orden y para mi el manejo, la manipulación del boletín y la mentira del acuerdo es patente, no dudo que el recurrente tenga su debilidad, tenga sus pasiones, tenga su propia individualidad, tenga sus defectos, no se cuantos, como también debe de tener virtudes, pero decir ahora que lo que se hizo está bien, yo quien llegué a leer esta resolución y que advierta que legitimamos la mentira para dejar a salvo la honorabilidad de las personas que estamos aquí, yo creo que no se vale, y luego, la otra situación que me llama la atención, el informe que rindió el área de recursos del Tribunal dice: le preguntan que si existen procedimientos en contra de el servidor público y contestó: que no tiene ninguna sanción; no, no le preguntaron si tenía sanciones, le preguntaron que si había procedimientos administrativos instaurados y contestó que no había sanciones y no se dijo nada tampoco. Se recibió la información y se agregó como documental, ahí les dejo en la conciencia porque a veces radio pasillo tiene la razón.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, y nada más agregaría un detalle, olvido también el señor secretario que tiene que ver la Ley de Justicia Administrativa en cuanto a que la Ley señala que cuando se dicta un acuerdo y comparece cualquiera de las partes una vez pronunciado éste aún cuando antes de que aparezca en el boletín debe notificarse no es de poder, no es el verbo plenipotenciario degenerado del verbo poder, debe, es un deber jurídico, es un deber procesal, entonces si tenía el día 22 dictado el acuerdo entonces el día 23 le hubiera notificado, con eso confirmo que es mentira lo que se dice aquí.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

EXPEDIENTE PLENO 13/2006 C.A.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: Expediente Pleno 13/2006 juicio R. P., promovido por Juan Manuel Gómez Jiménez, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba**, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

EXPEDIENTE PLENO 1/2008

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: Expediente Pleno 1/2008 juicio R. P., promovido por Antonio Fernando Carrillo de la Cruz, en contra del Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado para mejor integración por su Ponente.

EXPEDIENTE PLENO 626/2008

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: Expediente Pleno 626/2008, Juicio de origen, Responsabilidad Patrimonial 12/2007, promovido por Ana Pérez Guzmán, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Es un comentario que tiene que ver con este tipo de impugnaciones que considero hacer del conocimiento de los integrantes de este Pleno, en el sentido de que esta autoridad Municipal que se ha inconformado respecto de las medidas de apremio que hemos decretado para el debido cumplimiento de los mandatos judiciales, ha acudido primero a la vía ordinaria que es el medio de impugnación que estamos hoy discutiendo en este proyecto, pero también he decidido ya el



Tribunal de lo Administrativo

emplazamiento, el llamamiento del Juicio de Amparo por parte de esta autoridad Municipal impugnando precisamente este tipo de decretos que hemos realizado para el debido cumplimiento, lo menciono, porque llama la atención abiertamente que el motivo de la queja en vía de amparo y también en este recurso son los requisitos legales que deben ser parte de la decisión del juzgador para decretar cualquier medida de apremio, sin embargo, en mi opinión recurrir a reposición de la medida de apremio por vía de recurso o por vía de amparo no es sino la gravísima reiteración de la actitud omisa, renuente de la autoridad para cumplir, es decir, se están defendiendo de las medidas de apremio para que cumplan ante este Tribunal los mandatos judiciales lo cual es en pocas palabras un alarde o una reiteración de incumplimiento con la búsqueda de subterfugios legales y hago del conocimiento del Pleno esta situación porque llama la atención que estos recursos son precisamente promovidos esencialmente por esta autoridad Municipal. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: en cuanto a la resolución no tengo ningún problema, pero creo que es momento de hacer énfasis en algo, obviamente respetando la autonomía de la discrecionalidad de cada Sala, desde luego eso queda incólume, pero si transmito esta inquietud de que el caso que plantea el Magistrado es reiterativo en todas las Salas, se agudiza enormemente el incumplimiento de las sentencias y luego después en el ejercicio de su potestad de gobierno que ejercen los Municipios cuando vienen los requerimientos, incluso si uno no provoca, uno es provocado por el cumplimiento de una ejecutoria después viene las amenazas en el ejercicio del poder, pero aquí lo preocupante es que un momento dado pudiéramos llegar a un consenso de que si el recurso es notoriamente improcedente que no se ubique en las hipótesis del artículo 89 de la Reclamación que es el caso más concreto porque la Apelación si es muy clara su procedibilidad, que la Sala de origen para provocar porque el tiempo que transcurre, nada más vean es un acuerdo del 10 diez de Marzo de 2008, cuantos meses han transcurrido como una abuso del derecho, porque este es abuso, todo aquel que presenta un recurso que sabe, -porque deben de dominar el conocimiento de las reglas procesales y del derecho- que es totalmente improcedente el recurso, lo hacen con la intención de dilatar y el problema es que el Tribunal está consintiendo, lo estamos aceptando, es un acuerdo del 10 diez de Marzo del 2008, yo les aseguro que el particular en el caso concreto, cuando va a ver colmado el cumplimiento de la sentencia, un año después?, quien sabe a lo mejor no, porque ya estamos a primero de Octubre y de aquí a que regrese, es más todavía podría acudir a la cuestión del amparo aunque ya está definido como autoridades hay una condicionante por los Tribunales, pero es tiempo y entonces cuando nosotros queremos que se cumpla una sentencia desafortunadamente tenemos que colisionarnos con aspecto de la política que yo siempre he dicho que el derecho cuando se involucra, cuando se revuelve con la política, es el peor de los alimentos que uno pueda tener frente a sí para ingerirlos, incluso con mucho respeto con olores fétidos, el derecho es el derecho y la política es la política, entonces yo creo que aquí insisto sería que las Salas, cada quien como lo estime prudente, si es notoriamente improcedente el recurso de entrada negarlo, porque si no también nosotros somos parte de ese germen que provoca la dilación de los Juicios y lo grave que muchos litigantes lo dicen y lo hemos escuchado, a mi lo que me importa es que se dicte la sentencia, como sea, aunque no me den la razón, como sea, me urge que se dicte la sentencia, porque?, porque luego vuelvo a iniciar otro juicio de facto, no de jure para la ejecución de la sentencia, y luego vienen las consideración de si lo requiero o no lo requiero, si lo amonesto o no lo amonesto, si ordeno el arresto, porque ha olvidado la autoridad que cuando ellos intervienen en estos Juicios no son autoridad son parte en el Juicio, tiene desde luego su gradación, su reconocimiento oficial pero ese lo manejan bajando la última escalera del 2427 de Jesús García, y cuando ingresan aquí los documentos de esto son parte y tiene la obligación de cumplir que se tienen consideraciones etcétera, pero de

Handwritten notes in the top left margin.

Handwritten mark.

Vertical handwritten signature or notes on the left side.

Handwritten mark at the bottom left.



Tribunal de lo Administrativo

nada sirve porque al final de cuentas que sucede?, las sentencias no se cumplen porque la eficacia de las sanciones tampoco se obedecen, tampoco se ejecutan y tenemos el incertidumbre el resultado final de los Juicios. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: solamente que compartiendo el punto de vista del Magistrado Armando García Estrada, acabo yo de imponerme de una ejecutoria de amparo pronunciada por un Juez de Distrito que precisamente declaró la inconstitucionalidad de la decisión de la Magistrada Presidenta en decisión de un acuerdo de Pleno de haber desechado un recurso y ordenándole que sea precisamente el Pleno el que determine la admisión y en su caso del estudio de los agravios, y bueno, volvemos al tema de siempre, aquellas interpretaciones de la Ley que más que allanar de cierta manera las substanciación de los procedimientos judiciales, los formaliza, los rige y a lo mejor reditúa las potestades que tenemos, pero yo conozco esa ejecutoria y la Presidencia no me dejará mentir. Contesta la **Magistrada Presidente**: así es Magistrado, ya ha habido muchas.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto, (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 360/2008

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: Expediente Pleno 360/2008, juicio administrativo 38/2008 de la Tercera Sala, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, en contra del Síndico Municipal y otra autoridad del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- **El presente proyecto no se sometió a votación, al haber sido retirado por su Ponente.**

RECLAMACION 431/2008.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 71/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Raquel Orozco Villaseñor y otros, en contra del Parque Metropolitano de Guadalajara y otro, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Creo que el punto está muy claro en mi opinión, muy claro el problema y no la solución en el denominado contrato de concesión. No está en duda que la oportunidad para el ejercicio de la acción se da en el momento que se produce para una de las partes el hecho de entendimiento, el hecho de omisión que pudiera reflejarse en el cumplimiento, a partir de ahí ellos refieren o demandan el cumplimiento en relación al suministro de energía que tiene para mí el problema o consideración que debe entenderse como un elemento intrínseco consecuente o completamente aislado, porque sí en las cláusulas de contrato el parque metropolitano le destina un área para la instalación de juegos mecánicos infantiles al servicio del público en general que incluyen tren panorámico con motor a gasolina y dice que el área que designa el organismo deberá ser acondicionada donde se instalarían los juegos mecánicos, de venta al público en general, lo cual contará con un mantenimiento constante y apropiado para conservarla, con el objetivo de fomentar la diversión de los niños, aquí la naturaleza de la actividad concesionada, que son juegos mecánicos, debe implicar una fuerte energía para esos funcionamientos, si nosotros fuéramos deslindáramos al parque metropolitano de éste. La pregunta sería si en una instalación pública un particular el concesionario puede contratar el servicio de luz, puede ir a título personal y decir: "yo tengo la concesión y vengo a hacer un contrato de energía eléctrica porque yo soy el concesionario", es una pregunta realmente, el tema no está definido porque es la primera vez que veo una situación de este naturaleza, el proyecto es concluyente, no está contemplado, es cierto, no está contemplado, no hay incumplimiento porque no está contemplado, pero es muy sencillo, si se concede por ejemplo un restaurante y el suministro del agua potable es de la instalación del parque y se restringen que hace? va y contrata otra toma de agua al S.I.A.P.A. porque él es el concesionario del restaurante, no creo que prospere este tipo de peticiones de servicios a título de concesionario si estás en la instalación de un bien público, entonces como que no está totalmente definido —en mi opinión— como para afirmar una cosa u otra, la verdad es que sí amerita una discusión de todos los presentes, y claro, dice el Magistrado Ponente que son cosas que no se deben permitir en un parque, esa es otra materia que tendremos luego que platicar, pero no es materia del tema.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por las razones vertidas, la que se suma al voto de la mayoría, en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

Al quedar empatada la votación, con las facultades que le confiere el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, la Magistrada Presidente emite voto de calidad en contra del proyecto por lo que se **turna para engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto con los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Armando García Estrada y del Magistrado Alberto Barba Gómez, quien votó a favor de dicho proyecto, todo ello en términos del precepto legal antes invocado.

RECLAMACION 435/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 117/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Dulce Aracely Tafoya Berber, en contra de la Secretaria de Educación Jalisco y otras autoridades, Ponente, Magistrado Armando García Estrada*, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

RECLAMACION 496/2008

Alc. Utrín

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2006, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Nueva Era Teatral S. A. de C. V., en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), Ponente, **Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:***

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- Alc. Patricia Campos*
- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

RECLAMACION 501/2008

Alc. Patricia Campos

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 122/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Miguel Vidal Peña Joya, en contra del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:***

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

Alc. Barba

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

Alc. Leon

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. En contra del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

Alc. Leon

Quedando aprobado por mayoría de votos.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACION 556/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 239/2007 del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Carmen Contreras Martínez, en contra del Director General y otra autoridad de Pensiones del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 579/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 171/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Erick Prado Orozco y otros, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Solo para señalar que en el caso particular no es responsabilidad del Ciudadano que acude ante este Tribunal, es aspecto de la tardanza para el pronunciamiento de la resolución, además, la consecuencia jurídica intraprocesal que tiene toda sentencia es que precisamente cuando resuelven, cuando falla el juzgador retrotrae, hace una retrospectiva de lo que sucedió en el pasado y finca la situación en cómo debió haber sido si hay sanción procesal, si hay sanción sustantiva y porque no, si hay condena, si nosotros vamos a ponderar el criterio de que estos actos, a los que se refiere en el primer recurso de reclamación ya



Tribunal de lo Administrativo

no hay interés jurídico porque fue en el 2003, yo me pregunto es el mismo tema que vamos a tener desafortunadamente o afortunadamente de manera recurrente, que todos los juicios los vamos a poder sobreseer porque en esa licitación de esa obra, la obra ya está ejecutada y ni modo de levantar la carpeta asfáltica para que otra entre, el que obtenga la sentencia favorable, lo mismo va a acontecer respecto de esas obras tan cuestionadas en la zona metropolitana que si al final de cuentas en lo que avanza el procedimiento – si es que avanza- cuando se llegue al resultado final del juicio ya va a estar concluida la obra y que vamos a decirle a quien demanda, ya está consumado, ya no podemos hacer nada, el derecho, su virtud esencial es precisamente que la posibilidad de anular y la anulación trae consecuencia y que sucede, si ese acto administrativo fue ilegal y si ya no pueden retrotraerse los efectos lo cual no podemos pronosticar anticipadamente porque no creo que tengamos una bolita mágica que nos dice: "mira es que si dictamos la sentencia y si procede el Juicio ya no se va a poder ejecutar porque va a pasar esto, esto y esto" el derecho debe de ser frío, debe de analizar las cuestiones que son eminentemente razonables, entonces, insisto, este asunto da a entender que en todos los Juicios, que va a pasar, voy a poner como ejemplo una acción de daño moral de una ortodoncista que entra a una cirugía de cuestión estética y ahí pagan el precio, desafortunadamente queda en estado de coma a sus treinta y ocho años y el Juicio lleva nueve años, que vamos a decir?, no pues si se muere vamos a terminar el Juicio, ya no podemos volver de regreso, es más, si gana el juicio no pueden volver las cosas al estado que estaban, no, aquí hay una sanción, aquí tenemos que analizar hay o no elementos para censurar jurídicamente aquello que se hizo en el 2003, porque entonces, habrá que modificares la Ley de Justicia Administrativa y decirle a los Ciudadanos en el artículo 1º primero que además haya ocurrido dentro de la vigencia de la administración Municipal o de la administración Estatal de la que viene a dolerse, porque como ya cambió de Presidente, ya cambió de autoridades, hay que sobreseer porque ya no hay interés jurídico y eso, yo no lo comparto. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Tenemos que leer en la sentencia, en la resolución para ver cuales son las causas y motivos que se invocan, esta demanda es presentada por diversas personas físicas oponiéndose en la enajenación en subasta pública de diversos predios que pertenecen al patrimonio Municipal, y lo primero que se analiza es el interés jurídico que tienen estos, esto viene en la página 6, 7 y 8, y luego ya al último que se habla de cuando se presentó la demanda, cuando se regularizó la misma teniendo entonces que a esas fechas lo que se pretendía con la demanda, que había ocurrido, esas son las dos cuestiones o motivos por las cuales se resuelve en estos términos que señalan los resolutivos, dejando entonces sin materia el recurso de reclamación y, por lo que se refiere a la tardanza, esto lo ponemos en la nota únicamente para referencia y conocimiento de que son de aquellos asuntos que estaban guardados en algún cajón y que ya con la revisión exhaustiva que hizo el Señor Magistrado don Alberto Barba, salió a relucir. Contesta a lo anterior el Magistrado **Armando García Estrada**: nada más quiero puntualizar que de lo que no leo no hablé, si hablo es porque leí.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra proyecto, por lo que vertí y agregaría que de lo que leí, que el aspecto del interés jurídico hay ya varias ejecutorias de Tribunales Federales sobre la tutela de los derechos subjetivos para justificar el interés jurídico y -si no mal lo**



Tribunal
de lo Administrativo

recuerdo- tenemos el asunto del panteón de Mezquitán en cumplimiento de una ejecutoria que es lo único que agregaría de lo que ya había mencionado y por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Voy a dividir mi voto, yo estoy a favor del proyecto en la parte que entra al estudio del interés jurídico de los accionantes en su calidad de Ciudadanos, porque evidentemente esto amerita el estudio y el planteamiento de un esquema teórico que justifique que los Ciudadanos evidentemente copartícipes de la medida Municipal contribuyentes por deber Constitucional y como interesados del manejo del patrimonio Municipal tengan un interés jurídico directo para impugnar las decisiones de la vida Municipal de la vida autónoma Municipal y del manejo de su Hacienda Publica, en ese sentido se han incorporado en el orden Constitucional local algunas figuras como el requisito del referendo que son acciones Ciudadanas directas que puedan llegar inclusive teóricamente –quizá en la práctica no- a detener el curso de ciertas decisiones de orden político, pero es un asunto no totalmente definido, entonces estoy a favor de esa consideración y en contra de que se le impute o se les cargue a los accionantes en el supuesto de su legitimidad la extemporaneidad o el hecho de que los actos se hayan consumado en forma irreparable porque eso podría ser evidentemente parte del asunto de fondo de una sentencia que pudiera pronunciarse al respecto y, también es dividido porque la primera parte excluye la situación de considerar cuestiones de temporalidad en mi opinión.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

RECLAMACION 614/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 274/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Ricardo Gamaliel Gómez Aguilar, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:**

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto con la excepción del fundamento que se invoca, la fracción IX del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 617/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 60/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por César Flores Gómez, en contra del Jefe de Permisos y otras autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 619/2008



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Alejandro Arturo Chávez Tirado, en contra del Director General de la Dirección General de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando lo siguiente:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Solamente con la aclaración de que la ficha como el Secretario Relator de esta Ponencia y de la Ponencia del Magistrado García Estrada, es un firme convencido de la relación administrativa que existe entre los Servidores Públicos miembros de los cuerpos de Seguridad del Estado, y que inclusive su tesis de Postgrado fue de ese mismo tema, él invariablemente en todos los proyectos agrega esa fracción del Artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y esa esas consideraciones, pero esta consideración se hace en la ficha y no en el proyecto, y solo es una aclaración por lo que ha sido mi convicción expresada en este Pleno.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 631/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 126/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Fátima Alejandra Montes García en contra de la Directora General de Educación Normal y Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando lo siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 646/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Luis Armando Velázquez Huerta, en contra de la Directora General de Educación Normal y Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 673/2008

Alberto Barba Gomez

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 116/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por José de Jesús Plata Romero, en contra de la Unidad Departamental de Estacionamiento y otras autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

Armando García Estrada

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 687/2008

Armando García Estrada

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 120/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Constructora y Promotora Marba, S.A. de C.V., en contra del Presidente y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

Armando García Estrada

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Sólo para rogar a esta Soberanía me tenga excusándome de conocer de este asunto por tratarse de un Asunto donde es parte el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, por los motivos ya conocidos por todos.

- Sometida que fue a votación la excusa presentada por el Magistrado Armando García Estrada en los asuntos antes señalados, los Magistrados

integrantes del Pleno por unanimidad de votos, calificaron de legales dichas excusas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

RECURSOS DE APELACION

APELACION 206/2007 C. A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 72/2006-B, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Director General del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, en contra del Congreso y otras autoridades del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: Nada más para someter a consideración del Ponente el que en el proyecto que se somete a votación se incluyan dos puntos propositivos o resolutivos que al final de cuentas va a quedar con la modificación de la resolución, me queda claro que se está declarando la validez, pero para el final de cuentas para que la Sala de origen pueda en todo caso cumplimentar la resolución. Sin tener objeción el



Tribunal de lo Administrativo

Magistrado Ponente **Armando García Estrada**, aceptó y ordenó se hicieran la modificaciones señaladas por el Magistrado Alberto Barba Gómez.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

APELACION 378/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 127/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Alimentos Finos de Occidente, S.A. DE C.V., en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 518/2008.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 241/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Sección Sitios C.R.O.C./A.C., en contra del Jefe del Departamento del Área de Inconformidades de la Secretaría de Vialidad de Transporte del Estado, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

En uso de la voz, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: Para solicitar a este Pleno se me tenga excusándome de la participación y votación del presente proyecto de resolución, toda vez que su servidor firmé conjuntamente con el entonces Secretario de Vialidad y el Director de Transporte Público, la concesión, un permiso para la explotación de un servicio público en su modalidad taxi y con fundamento en el artículo 21 fracciones V y VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, calificaron de Legal la excusa planteada.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Excusa calificada de legal por el Pleno.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del sentido (ponente).

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 548/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Enrique Organista Zavala, en contra de la Comisión de Dictaminación Ventanilla Única de la Dirección General de Obras*



Tribunal
de lo Administrativo

*Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando lo siguiente:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Lo que pasa es que no encuentro en la sentencia de origen ningún apartado donde se señale la inclusión del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, ni que se conmine a la autoridad demandada a que lo modifique, no encuentro la razón de la modificación aquí, no la advertí de la lectura del proyecto de sentencia. Contesta a lo anterior el Magistrado Ponente **Eleuterio Valencia Carranza**: En lo agravios que expresa la autoridad demandada -como recurrente- se duele básicamente de que en el cuerpo de la sentencia que se considera como un todo, se manifiesta que es procedente el dictamen favorable para el establecimiento de una estación de gasolina -entre otras justificaciones- porque en un radio de 300 metros no se encuentra ninguna otra estación de servicio de esa naturaleza, porque si bien es cierto, en la parte propositiva no se hace un pronunciamiento en ese sentido -como bien lo apunta el Magistrado Horacio León Hernández- si en el cuerpo de la sentencia que se considera como un todo, ahí la parte actora manifiesta que sin establecer el razonamiento respectivo de que los programas y Planes de Desarrollo Urbano, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano son correspondientes a los elementos y condiciones actuales del predio y entorno urbano de la ubicación, contraviniendo con ello lo establecido por el artículo 112 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y como en la sentencia de origen se manifiesta en las proposiciones que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción se interpreta de que sí está cuestionando también el Plan de Desarrollo Urbano y se manifiesta una de las proposiciones que la parte actora acreditó la acción ejercitada pues el agravio entiende que debe también considerarse lo relativo a ese Plan de Desarrollo y por ello substancialmente en el proyecto se están confirmando las proposiciones de la Sala de origen y solamente para mayor precisión se menciona que una de las proposiciones debe adicionarse para precisar lo que ha comentado el Señor Magistrado que me antecedió en el uso de la voz, esto es, que la autoridad demandada no queda conminada a modificar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se satisfacen las pretensiones de la parte actora en el sentido que se emita un dictamen favorable para el establecimiento de la gasolinera y se confirme que debe estar vigente la autorización para la tienda de conveniencia que ahí se menciona, entonces es básicamente en vía de precisión en ese sentido. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: No dudo que el análisis que hace el Magistrado Valencia Carranza, y las consideraciones que nos acaba de exponer en relación con lo que el actor en su demanda también mencionó, ya trasladado a la parte considerativa medular de la sentencia de origen, sigo sin advertir en ningún apartado absolutamente que se conmine a la autoridad a modificar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano diez, no hay, creo sinceramente respetuosamente que es una situación que no forma parte del recurso, que obra constancias ya en la sentencia combatida sobre el tema y que estaría realmente porfiando lo que fue la materia del recurso, creo en mi opinión que estoy de acuerdo en la confirmación de los resolutivos de la sentencia de origen, pero este punto no lo encontré, si se da la forma de interpretación del libelo de demanda, ya lo que estamos analizando realmente es lo que resolvió y consideró el Magistrado de origen, entonces, ese sería ya concluyendo mi opinión. Contesta el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: En el proyecto de sentencia se precisa a la parte actora Ciudadano Enrique Organista Zavala, acreditó parcialmente la acción ejercitada y en tanto que la autoridad demandada, Comisión de Dictaminación Ventanilla Única de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, justificó

de lo **T**ribunal
Administrativo

parcialmente sus excepciones y defensas, exclusivamente respecto a que la autoridad no queda conminada a modificar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, es decir, de lo demás no justifica solamente en ese aspecto y por ello en la siguiente proposición se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma, que se hizo consistir en el Dictamen de Trazos y Usos y Destinos Específicos número de expediente 039Z1/E2007/5311 de fecha 31 treinta y uno de Octubre de 2007, por lo que ve a al dictamen de la autoridad demandada incompatible de giro de gasolinera solicitada por el actor por los razonamientos, fundamentos, y consideraciones vertidos en el considerando sexto de la presente resolución y lo medular viene en la proposición cuarta cuando dice para efectos de restituir al particular en el goce de su derecho violado, se ordena a la autoridad demandada emita un nuevo dictamen de trazo, usos, y destinos específicos en el que subsiste el sentido de su determinación, y de determine compatible la estación de gasolinera solicitada a la parte actora por los razonamientos, fundamentos y consideraciones vertidas en el considerando cuarto de la presente resolución y en la página uno del proyecto es donde se establece ya en el cuerpo de la sentencia de origen, sin establecer razonamiento respecto de que los Programas y Planes de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano, son correspondientes a los señalamientos y condiciones actuales del predio y entorno urbano de ubicación, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor de que confirme la sentencia apelada y por no existir argumentos y justificación jurídica alguna por el principio de congruencia que debe satisfacer toda sentencia, en contra a la modificación de la sentencia.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto es en los términos señalados por el Magistrado Armando García Estrada, mi voto es dividido.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Yo también voy a votar a favor de que se confirme la sentencia apelada y en contra de la modificación de la sentencia.**

Al no quedar aprobada el proyecto presentado, el mismo **se turna para engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto con los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, y del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa quien votó a favor del proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo
APELACION 552/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 214/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Megacable S.A. de C.V., en contra del Encargado de la Hacienda Municipal y otra autoridad del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Magistrada Patricia Campos González; resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto para el efecto de que se declaren fundado y por consiguiente procedentes los argumentos del Director General de Obras Públicas**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

APELACION 606/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 25/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Carlos Alberto Baltazar Frías, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

APELACION 612/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 18/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Guadalupe Rivay Jiménez Larios, en contra*



Tribunal
de lo Administrativo

del Presidente Municipal y otras autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando lo siguiente:

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Sólo para rogar a esta Soberanía me tenga excusándome de conocer de este asunto por tratarse de un Asunto donde es parte el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, por los motivos ya conocidos por todos.

- Sometida que fue a votación la excusa presentada por el Magistrado Armando García Estrada en los asuntos antes señalados, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, calificaron de legales dichas excusas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

Al tratarse de dos recursos, la Magistrada Presiente solicitó al Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, pedir la votación del **primero de los recursos**, resultando la siguiente:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada de legal por el Pleno**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Al quedar empatada la votación, se aplica el acuerdo Plenario de fecha Septiembre de 2006, el Magistrado Ponente Eleuterio Valencia Carranza, asume la Presidencia y emite voto de calidad a favor de su proyecto, en términos de lo dispuesto del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, quedando de esta forma **aprobado por mayoría de votos el primero de los recursos.**

De igual Manera, el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, sometió a votación **el segundo de los recursos.**, resultando la siguiente:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada de legal por el Pleno**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Al quedar empatada la votación, se aplica el acuerdo Plenario de fecha Septiembre de 2006, el Magistrado Ponente Eleuterio Valencia Carranza, asume la Presidencia y emite voto de calidad a favor de su proyecto, en términos de lo dispuesto del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, quedando de esta forma **aprobado por mayoría de votos el segundo de los recursos.**

APELACION 616/2007 C.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 286/2005, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Colonos del Bosque de San Isidro, en contra de la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano y otra autoridad del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

- 6 -

De los Asuntos Varios

6.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta del escrito que suscribe el C. Licenciado Gabriel Guillermo Zermeño Márquez, mediante el cual señala que en virtud de no ser posible su participación en la carrera del Servidor Público, viene a desistirse de su petición efectuada en Sesión pasada, en la que solicitaba apoyo económico para la compra de unos zapatos tenis.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del escrito de cuenta.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta de la copia marcada para el Pleno del escrito de fecha 26 veintiséis de Septiembre de 2008, que dirige el Magistrado Horacio León Hernández a la Magistrada Presidente de este Tribunal, mediante el cual le solicita se giren las instrucciones necesarias para la adquisición de equipo de oficina necesaria para la Primera Sala Unitaria que Preside.

Respecto a la cuenta de mérito, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Aprovecho la moción de esa petición para ver si la Presidencia tiene alguna respuesta al sentido. Contesta la Magistrada Patricia Campos González: Lo que pasa es que estas solicitudes de adquisición como exceden de una cantidad de 10,000 pesos se turnan al Pleno para que el Pleno determine si se turna a la Comisión de Adquisiciones y entonces ya se hace el procedimiento de la adquisición, la Presidencia tiene un tope de 10,000 para hacer compras y lo que solicitó pasa esa cantidad. Retoma el uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: En este momento se pueden turnar a la Comisión.

- En tal sentido la Magistrada Patricia Campos, a petición del Magistrado Horacio León Hernández, propuso que dicho escrito se turne a la Comisión de Adquisiciones para su compra, lo que fue aprobado por unanimidad de votos.

A tal determinación, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Aquí los Señores integrantes de la Comisión de Adquisiciones, me interesa saber cuando se reunirían para poder determinar esta situación o si también se auxilia la Presidencia para la cotización correspondiente, en virtud de que la petición obedece de carácter urgente con el que se están presentando estos requerimientos que tienen que ver con el cuidado y el manejo sobre todo de los expedientes que están en el suelo y solicitaría su respuesta en este sentido para saber cuando pudieran resolver esta situación. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: La Comisión de Adquisiciones está en la disposición de atender a la brevedad, pero el tramite previo es que la Dirección de Administración de este Tribunal solicite por lo menos tres cotizaciones como se ha hecho en casos anteriores y dando una puntual respuesta al Magistrado Horacio León, estaríamos de acuerdo en reunirnos en cuanto tengamos las cotizaciones. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, para señalar: Y a quien le corresponde ordenarle a la Dirección?. Contesta la **Magistrada Presidente**: Si Magistrado, se instruye al Secretario General de



Acuerdos, a efecto de que solicite a la Dirección de Administración la cotización de lo solicitado por el Magistrado Horacio León Hernández

6.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que presenta el magistrado Eleuterio Valencia Carranza, Ponente de la Reclamación tramitada bajo expediente Pleno 678/2008, mediante el cual solicita se retorne dicho expediente, manifestando que carece de la posibilidad legal de formular dicho proyecto ya que el origen de la controversia parte de la Segunda Sala Unitaria que Preside.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron designar un nuevo Ponente, para lo cual deberá girarse oficio al Ingeniero Eduardo del Monte para su asignación y movimientos necesarios en el Sistema de Turno.

6.4 Dentro del mismo apartado de asuntos varios, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: He enumerado una serie de datos que han podido recabar dentro de las prisas que nos apremia el trabajo aquí de todo lo que bajo mi particular punto de vista sigue en la incertidumbre por no tener una respuesta que bien puede ser decisión del Pleno, puede ser otra situación de alguna decisión de la Presidencia y que a lo mejor también se involucran áreas administrativas, si la Secretaría de Acuerdos pudiera informarnos en la próxima Sesión, que criterios de jurisprudencia hemos emitido o bien publicado desde el día ocho de Marzo del 2007 a la fecha, tengo entendido que tenemos un área expresa para ese fin y como dice *Buscaglia* la permitiría se mide por la eficacia y la eficacia esta en el resultado y en la productividad, antes a las tres de la tarde me hicieron llegar algunos proyectos que tienen que ver con este tema, donde se involucra lo de la situación de cuerpos de seguridad, el tema de las admisiones de demanda concretamente de la Sala que está en mi Sala y las resoluciones que han emitido unánimemente los Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado, el tema de los puestos semifijos, el tema del interés jurídico, en fin, varias situaciones que hasta ahorita no veo respuesta, yo siento -y lo digo con mucho respeto, e mi manera de sentir las cosas- como que estamos en una inanición en el Tribunal, es un tema que está pendiente, no se si son como veintidós asuntos y no se si quieren que vaya señalando todos o vayamos con cada uno para ver que respuesta hay.

Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: Lo que pasa Magistrado según recuerdo, quedó de pasarnos una lista para que nos enteráramos de los asuntos y ya poder agilizar por la Secretaria y la Presidencia y tener una respuesta rápida, ahorita vamos a revisar punto por punto yo encantada aquí me quedo todo el tiempo que ustedes gusten pero yo creo que nosotros tengamos conocimiento a través del Secretario la idea de que es cada asunto y como se ha dado respuesta a todos esos puntos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Esta bien, no recuerdo que así fuera a suceder pero no tengo inconveniente en redactarlo y hacerlo llegar si lo permiten los Magistrados y desde luego la Señorita Presidente de hacerles llegar estas inquietudes, yo nada más si quisiera abordar dos que creo que son para mi ahorita importantes; una, creo que todos han notado que tenemos un caos aquí afuera del estacionamiento, ya no sabemos de quien es quien, a esto se suma que no sabemos si los elementos de seguridad que resguardan el edificio si están para cuidarles el lugar a los postulantes o bien están para hacerles respetar el lugar de cada quien y también el agente vial que por ahí anda, porque no se define nada y yo creo que mínimamente deberíamos de clarificar eso, incluso de ser necesario por los demás condóminos del edificio puntualizar esa situación aunque tengo entendido que el quinto piso y el sexto tiene la solución de su estacionamiento, ya está debidamente señalado, yo investigue en

Tribunal
de lo Administrativo

el área de bomberos si había un comunicado o ellos habían decretado un área reservada para ellos, que tenga que ver con una medida de prevención y me dicen que no hay nada, que no hay ningún comunicado, y bueno, al final de cuentas el estacionamiento del área que quedó libre que también se colisiona de que si se va a rentar o no el lugar, y bueno, más que nada puntualizar que es lo que ellos van a hacer porque si es cuidar el edificio pues que entonces que no intervengan para cuidar ni para asignar lugares a quien llega, ese es un punto que quiero comentar y que a lo mejor es cuestión de que el Señor Secretario hablara con los elementos y en su caso quieran alguna respuesta a esta problemática, si así lo estima la Presidencia y los Señores Magistrado. Contesta la **Magistrada Patricia Campos González**, Magistrado para responderle a la primera cuestión, aquí en el acta que se acaba de aprobar en el último punto, en el que usted nos hace saber que tiene algunos pendientes dice: *Magistrado Armando si nos puede entregar copia de los asuntos que tiene registrados como pendientes para saber si están o no cumplimentados y que la Secretaría tenga tiempo de buscarlos, contestando el Magistrado Armando García Estrada, primero los voy a pasar en limpio porque los traigo en borrador y traigo otras cosas aquí anotadas*, ese fue para concluir la Sesión anterior, y en relación a estas cuestiones del estacionamiento yo le instruí al Señor Secretario si usted no tiene inconveniente para que se vea esa situación con los elementos de seguridad, porque ellos están nada más para resguardar el edificio y no para estar cuidando autos, ellos tienen que estar pendientes de las cuestiones de la puerta para adentro, sólo que hay una cuestión grave si intervenir pero en cuestión de estacionamiento no, los anuncios que pusieron de bomberos y zona de restricción, eso nos lo hizo saber el dueño del edificio, que era un lugar que estaba restringido pero igual yo también llego y veo que todos los días esta ocupado, no se para quien esté restringido y eso nos deja muchas dudas, ayer habló el Señor Juan Manuel Hernández y me decía que no ha habido de nosotros respuesta de ninguna solicitud para el arrendamiento y yo le dije que no podía el estar presionando porque nosotros dependemos de que se acuerde la solicitud en la Secretaría de Finanzas, hemos estado buscando a las personas con las que nos dijeron que nos teníamos que contactar para este tramite que estamos haciendo y no se han reportado, hemos ido a buscarlos y tampoco están entonces yo le dije a Juan Manuel que él tenía plena disposición de sus bienes y nosotros veríamos en todo caso si llega esa autorización otro lugar en donde ubicar el personal en caso de que fuera necesario. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló. Otro tema para concluir y los demás se los haga llegar, no se que podamos definir porque está sucediendo por decir un detalle que yo creo que nada más incrementa -ya de por sí desgastaste la tramitología de este Tribunal- voy a señalar casos concretos yo creo aquí debemos ser prácticos entre nosotros porque si entre nosotros no tenemos agilidad y no somos prácticos pobre del usuario, voy a poner los siguientes ejemplos, yo solicite copias de un expediente 245/2008, resulta que es 2006 y me indica la Secretario de la Sala, de la Sexta, que no me puede remitir las copias porque debo dirigirle las copias bien, una cuestión que bueno no veo razón, simplemente no veo razón para que tengamos que hacer tanta tramitología y tiene que ver precisamente con unas pruebas, con un expediente de la Cuarta Sala, y bueno, a esto lo voy a enlazar con las promociones, por ahí se presentó una promoción dirigida a la Cuarta Sala, creo que ya lo había comentado también el Magistrado Horacio león y creo que don Víctor si no mal recuerdo donde viene dirigida a la Cuarta Sala pero es una promoción de la Sexta Sala, los datos que vienen aquí identifican plenamente que es un asunto a la Sexta Sala, yo hacía el comentario, nada más el comentario, de pásenla ustedes, pero es el problema de tener como plagiada la información en informática de que dice : no como esa promoción se la pasan a usted le va a parecer cargada y como aparece cargada la tienen que dar de baja en el sistema, una serie de cosas que en verdad no tienen razón de ser, a mi me llegan escritos cuando fui Juez de diferentes Juzgados, sólo así la promoción y

la remitía a quien correspondía, y no tenía que hacer ninguna oficina de informática, y esto provoca que por el procedimiento que insisto existe yo tenga que devolver mediante oficio la promoción a la Oficialía, la Oficialía la vuelva a recapturar y la tenga que dar de baja con migo y a su vez enviarla a la Sala que corresponda, cuanto tiempo creen que tardamos en hacer eso y hay escritos que son urgentes, y lo mismo lo voy a decir con la situación de los recursos, reconozco en principio de mi Sala que sí hemos tenido omisiones en no mandar las constancias suficientes, es más propondría que se hiciera una circular a los Secretarios de toda las Salas para que atiendan con diligencia el envío de las constancias en especial del recurso de reclamación y que además se hagan responsables de la necesidad de la prontitud del envío del recurso, y también dejar ese habito de acumular contra un auto una reclamación, y luego sigue el expediente y luego otra reclamación contra otro auto y después otra en contra de otro auto y luego viene todo junto, la verdad provoca una situación poco aseada de nuestros procedimientos y también inhibe la posibilidad de las resoluciones que insisto debemos procurar con mayor conciencia y análisis, de que también cuando vienen constancias incompletas yo fue el primero en cometer el error y dije bueno lo voy a hacer por conducto del Pleno y que el Pleno se lo mande al Magistrado para complementar constancias y cuando vi que tardó tiempo, y bueno reconozco la actividad -en el caso específico de donde sucedió en la Segunda Sala- que el Magistrado de forma inmediata en la Segunda Sesión mando la información pero pudo haberse tardado más dependiendo de la carga de trabajo que tiene cada Sala, y porque mejor no entre nosotros, si yo se que es un asunto de la Segunda, de la Tercera, Primera o de la Quinta, en un oficio pedir las constancia si hacer de un lado las comunicaciones no necesarias para el Pleno y tratar de buscar en ese aspecto la agilidad, tratar de lograr un punto de acuerdo ahorita sobre esta temática. Contesta a lo anterior la **Magistrada Presidente**: En un Pleno anterior, ya habíamos tratado este tema precisamente de las promociones que se remiten en forma equivocada y tengo entendido que ese tema ya fue aprobado por el Pleno para que se remitieran a la Oficialía de Partes el oficios en el que se les indica que remitan a la Sala correspondiente que no requieren de hacer esos cambios, incluso los Secretarios de las Salas cuando reciban una promoción equivocación pueden hacer el envío a la Sala correcta y ellos lo pueden dar de baja en el sistema porque ellos tienen acceso en el sistema para poderlo dar de baja, ese tema ya lo vimos hace creo que dos plenos, pero es muy reciente ya quedó acordado, y la circular para que se envíen los recursos me parece buena idea para que el Secretario nos haga el favor de remitir este acuerdo en el que se envíen los recursos, la Ley nos establece un término y de igual forma en lo que se refiere cuando en un solo expediente haya varios recursos a distintos acuerdos, que los manden en diferente oficio porque los envían todos juntos y eso sí nos está causando problemas porque son cosas distintas aun cuando vienen de mismo expediente, sólo que sea el mismo acuerdo y varios recurrentes sobre el mismo acuerdo entonces así si que se vengan todos juntos, aquí estamos resolviendo los de educación que son los más comunes, pero creo que sí es muy necesario establecer esa organización porque ya todo mundo cambia criterios y cada Secretario yo creo que lo que se le ocurre o algunos dejan en manos de sus auxiliares y eso nos está provocando mucho descontrol aquí en el Pleno, entonces Magistrado si nos pasa una copia de los asuntos que tiene Usted para saber como se han resuelto.

6.5 Continuando con el uso de la voz, la **Magistrada Presidente** señaló: Yo tengo dos asuntos, precisamente nos entregó el Señor Jorge Contreras estos estudios que ha estado haciendo, de las indicaciones que se han dado por este Pleno y ya pensaría yo tener una reunión dentro de quince días porque la semana próxima tenemos actividades para el Jueves y el Viernes, el jueves recuerden que está con nosotros el Doctor Jorge Fernández Ruiz y con motivo



Tribunal
de lo Administrativo

que se les pague la parte proporcional porque no podemos ir más allá de nuestro presupuesto y así es como se manejó en la auditoría superior que nosotros tendríamos que tener el acuerdo porque no están en el supuesto de que ya tengan el año, es para los que hayan elaborado un año, porque el presupuesto es de nosotros y no del Poder Judicial

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por la Magistrada Presidente con la abstención del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, y la Ausencia del Magistrado Alberto Barba Gómez, para que se otorgue de forma proporcional el incentivo del día del Servidor Público a los Secretarios de la Cuarta Sala Unitaria y al Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Unitaria.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco de Octubre concluyó la Sesión, convocando la Presidencia para la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 8 ocho de Octubre del año 2008 dos mil ocho, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Handwritten signatures of the attending magistrates and the Secretary General of Agreements, including a signature that appears to be 'Vic' and another that appears to be 'Alberto Barba Gómez'.